

Resolución de Presidencia

Nº 072 -2020-INGEMMET/PE

Lima, 18 SEP. 2020

VISTO, El Informe Nº 140-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2007-EM;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-2020-EM se aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final, establece que mediante Resolución de Presidencia de INGEMMET se aprueba los formularios electrónicos e instrucciones para solicitar la conformación de una Unidad Económica Administrativa (UEA), la inclusión o exclusión de derechos mineros de la UEA, así como la acumulación y división de concesiones mineras, entre otros, que se publican a través del portal web del INGEMMET, dentro de los 30 días hábiles de publicado el presente Reglamento;



Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de setiembre de 2020 la Dirección de Concesiones Mineras remitió a la Oficina de Sistemas de Información los formularios correspondientes para solicitar la conformación de Unidad Económica Administrativa (UEA), la inclusión o exclusión de derechos mineros de la UEA, y la acumulación y división de concesiones mineras, para su implementación como formulario electrónico en el Portal Institucional, permitiendo al administrado visualizar, llenar, descargar, grabar e imprimir datos que faciliten el inicio de los procedimientos administrativos involucrados;



Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de setiembre de 2020 la Oficina de Sistemas de Información señaló que resulta factible proceder con implementar los formularios electrónicos antes mencionados, efectuando los cambios en las publicaciones de los documentos descargables de los formularios electrónicos, para lo cual se actualiza las páginas correspondientes: https://www.ingemmet.gob.pe/funciones_concesiones y <https://www.ingemmet.gob.pe/formatos-descargables>, además de habilitar una página web en el sitio oficial del INGEMMET: <https://www.gob.pe/ingemmet>, en la sección **Informes y Publicaciones**;



Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Concesiones Mineras y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Sistemas de Información;



De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N°020-2020-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los formularios electrónicos para solicitar la conformación de una Unidad Económica Administrativa (UEA), la inclusión o exclusión de derechos mineros de la UEA, así como la acumulación y división de concesiones mineras.



Artículo 2.- PUBLICAR en el portal web del INGEMMET los formularios electrónicos que la presente resolución aprueba, en las siguientes rutas:

- https://www.ingemmet.gob.pe/funciones_concesiones,
- <https://www.ingemmet.gob.pe/formatos-descargables>,
- <https://www.gob.pe/ingemmet>, en la sección Informes y Publicaciones.



Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese



MSC. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta Ejecutiva
INGEMMET